



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 0 2 4 9
EXPEDIENTE Nº 5721-007270/14**

NEUQUÉN, 06 MAR 2015

VISTO:

La documentación presentada por el Instituto Tecnológico de la Patagonia (ITP) de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de la Patagonia (ITP) es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-121, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 1120/06;

Que el mencionado Instituto dicta la Tecnicatura Superior en Petróleo, Plan de Estudio Nº 499, y que es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Tecnológico de la Patagonia (ITP), solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 567, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Petróleo";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Petróleo";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

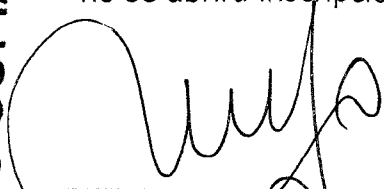
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Tecnológico de la Patagonia (ITP) CUE Nº 5801079, el Plan de Estudio Nº 499 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Tecnológico de la Patagonia (ITP), CUE Nº 5801079, el Plan de Estudio Nº 567 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Petróleo".
- 3º) DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 499; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 499 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 499.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLACHE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



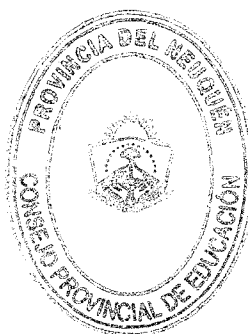
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0249
EXPEDIENTE Nº 5721-007270/14

- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 567; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 567 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 567.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER GOMPAR
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Ing. MARISA VASCONI FORTIN
Vocal Rama Media y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN